

ORDENANZA Nº 559/11 jfvu
VILLA URQUIZA, 31/10/2011

VISTO:

La necesidad de contar con el Presupuesto General de la administración municipal para el Ejercicio del el año 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria e imperiosa la aprobación del Presupuesto a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente, en especial la ley Nº 10027;

Que como se viene manteniendo desde el primer día de inicio de la presente gestión y lo cuál se ha dado en los sucesivos presupuestos, se han priorizado distintos puntos entre los cuales están el de mantener del equilibrio económico y financiero, siempre velando por el cumplimiento en su faz interna con el sector de los empleados municipales, como así también en la eficiente prestación de los servicios a la localidad;

Que en el presente presupuesto se prevé la continuidad de las distintas obras que se encuentran en marcha, el incremento salarial de los empleados de la administración, el aumento de los costos de los insumos, como así también todos aquellos gastos necesarios para el correcto funcionamiento de la autoridad municipal;

Que de esta forma se prevé un presupuesto total de Pesos Diez Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Seis con Veintiún centavos (\$10.766.766,21);

Que en el rubro gastos, se ha dispuesto para sus erogaciones corrientes de un monto de Pesos Ocho Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Seis con Veintiún centavos (\$8.773.766,21);

Que los ingresos de coparticipaciones proyectadas (ingresos de otras jurisdicciones) ascienden a Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Setenta Mil Quinientos Sesenta y Seis con Veintiún centavos (\$8.470.566,21);

Que en cuanto a erogaciones de capital se estima una inversión de Pesos Un Millón Setecientos Cuarenta y Tres Mil (\$1.743.000,00);

Que la amortización de deuda dispuesta es de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000,00);

Que los recursos de jurisdicción Municipal proyectados, alcanzan a la suma de Pesos Un Millón Quinientos Dieciséis Mil Doscientos (\$1.516.200,00);

Que los recursos de capital ascienden a la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000,00);

Que los recursos por financiamiento es de Pesos Setecientos Setenta Mil (\$770.000,00);

Que la contaduría municipal ha elaborado los cálculos correspondientes;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la ley de municipios, el Presupuesto general de Recursos y Gastos, debe elevarse para su consideración a la Honorable Legislatura de la Provincia;

Que, por todo ello y las facultades de la Ley 10027;

**LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA URQUIZA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: Fijase en la suma de Pesos Diez Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Seis con Veintiún centavos (\$10.766.766,21) el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio de año 2012 por los montos que se detallan analíticamente en los cuadros anexos.-

ARTICULO 2º: Fijase en la suma de Pesos Diez Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Seis con Veintiún centavos (\$10.766.766,21) el presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio del año 2012 por los montos que se detallan analíticamente en los cuadros anexos.-

ARTICULO 3º: Apruébese el Ejercicio 2012 y apruébense los ANEXOS que contienen la descripción de los gastos de cada uno de dichos anexos, que forman parte integrante de la presente;

ARTICULO 4º: Facultase a la Contaduría Municipal a realizar los ajustes contables necesarios para adecuar las registraciones presupuestarias en concordancia a los cuadros anexos los cuales forman parte integrante de la presente norma legal.-

ARTICULO 5º: Facultase al Presidente Municipal, para que en el marco de las Ordenanzas de contratación vigentes proceda y en base al avance y ejecución del presupuesto, disponga las transferencias de partidas dentro del mismo sector. Cuando sea necesaria la transferencia de partidas de distintos sectores la Junta de Fomento deberá disponer la aprobación o rechazo.-

ARTICULO 6º: Elévese a sus efectos a la Honorable Legislatura Provincial y al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTICULO 7º: El presente será refrendado por la Secretaria Municipal.-

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-